



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 263 - 2024-GA/GM/MPMN.

Moquegua, 21 de Noviembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 6631-2024-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 21 de Noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita aprobación de la **Trigésima Quinta** modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su Trigésima Sexta Versión;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: *"(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, el Artículo II, establece: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023 y modificatorias, resuelve en su Artículo Segundo: *Desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración*; señalando en el numeral 9: *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones*;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N.° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 494-2023-A/MPMN de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, el Decreto Supremo N°082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

modificatorias, establece: **15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. **15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. **15.3** El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece en: **6.1.** El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. **6.3.** La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de acuerdo a la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, en su numeral **7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones**, señala que: **7.5.1.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. **7.5.2.** Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. **7.5.3.** Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante el INFORME N° 6631-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN, de fecha 21 de Noviembre de 2024; la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Administración, la **Trigésima Quinta** modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 – en la Trigésima Sexta Versión, a fin de incluir CUATRO (04) Procedimientos de Selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

En atención a los solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la normativa citada, a fin de alcanzar la finalidad publica de las contrataciones, resulta pertinente incluir CUATRO (04) Procedimientos de Selección, solicitados por la Sub Gerencia de Obras Publicas mediante los documentos: 1. INFORME N° 8028-2024-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

SOP-GIP-GM/MPMN, 2. INFORME N° 2898-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, 3. INFORME N° 6400-2024-GDES/GM/MPMN y INFORME N° 6711-2024-SOP-GIP-GM/MPMN; Estos informes contienen Cuadro Multianual de Necesidades N°0003237, Cuadro Multianual de Necesidades N°0005559, Cuadro Multianual de Necesidades N°0004750 y Cuadro Multianual de Necesidades N°0005888 respectivamente;



Por consiguiente, en merito a lo considerando expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN y modificatorias, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Trigésima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 – en la Trigésima Sexta Versión, a fin de incluir CUATRO (04) Procedimientos de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

TRIGESIMA QUINTA MODIFICACIÓN:
INCLUSIÓN

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
152	Adjudicación Simplificada	BIENES	"ADQUISICION DE CONDUCTORES ELECTRICOS PARA LA META 0026 OBRA: CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2179366.
153	Adjudicación Simplificada	BIENES	"ADQUISICION DE UNA MAQUINA LLENADORA DE BOTELLAS (INCLUYE INSTALACION) PARA EL PLAN DE NEGOCIOS: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE AGUA DE MESA EN EL AEO MOVIL SAC. DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" con CUI 2632020.
154	Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	"SERVICIO DE ELABORACION, APROBACION, EJECUCION E INFORME DE RESULTADOS DEL PROYECTO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA (PEA) PARA LA INERSION IOARR DENOMINADO: "AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA E INTERCONEXION VIAL DESDE LA VIA URBANA DE LA AV. COLONIAL HASTA LA AV. PRINCIPAL DE LA ASOCIACION LOS LIBERTADORES DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
155	Adjudicación Simplificada	BIENES	ADQUISICION DE PERFILES DE ACERO PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIOS DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a través de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, que está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad **REGISTRE**, la presente modificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, siguiente a su emisión, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas usuarias de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo.
G.A.
S.G.L.S.G.
O.T.I.E.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE
GERENTE DE ADMINISTRACION